

**ACTA DE INSCRIPCIÓN DE VALIDACIÓN DE ASPIRANTES
A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y VEEDOR, PERÍODO 2026-2028.
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL
-ACODAL-**

El Veedor Nacional Manuel Ricardo Ruiz Romero, y la Gerente Nacional, Sandra Martínez Manrique, en cumplimiento del **Artículo 28 del Reglamento**, *siendo las 3:00 Pm horas del día 10 de febrero de 2026*, se reunieron en las oficinas de Acodal, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y realizar el **ACTA DE INSCRIPCIÓN** de cada miembro postulado a Junta Nacional y Veedor Nacional período **2026-2028** para ser elegidos en la Asamblea General Ordinaria virtual a realizarse el 18 de marzo de 2026, según convocatorias enviadas a todos los Afiliados vía correo electrónico el día 28 de enero de 2026 y fijada en la WEB de Acodal. La fecha de cierre de los postulados fue el *10 de febrero de 2026*, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento, Artículo 27 literal b) y Artículo 36 literal c), donde se establece: *“Inscribirse con una antelación no inferior a 30 días antes de la fecha del escrutinio”*.

1. INSCRITOS A FEBRERO 10 DE 2026

El listado de inscritos a Junta Directiva y Veedor registrados a febrero 10 de 2026, se muestra en la página siguiente:

**RELACIÓN PREVIA DE CANDIDATOS POSTULADOS A JUNTA DIRECTIVA NACIONAL PERIODO
2026-2028, FEBRERO 10 2026**

SECTOR	NOMBRE	NIT/CC	REPRESENTANTE/FIRMA
MIEMBROS PERSONALES	Carlos Rufino Costa Posada (Principal)	72,141,521	Miembros Personales
	Diana Marcela Zapata Perez (Suplente de Carlos Costa)	42,109,722	Miembros Personales
	Luis Alberto Jaramillo (Principal)	19,267,658	Miembros Personales
	Amparo Cadena Lezama (Suplente de Luis Jaramillo)	31,293,168	Miembros Personales
INDUSTRIAL Y COMERCIAL	MEXICHEM COLOMBIA S.A.S. PAVCO	860.005.050-1	Pedro Nel Gonzalez Representante legal
	BYC BIOSCIENCES SAS	830.102.500-0	Jaime Wilson Velandia Representante Legal
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A ESP TRIPLE A DE B/Q S.A ESP	800.135.913-1	Ramon Hemer Redondo Representante Legal
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP	899.999.714-1	Ivan Dario Montaña Gerente/Representante Legal
SECTOR UNIVERSITARIO	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC	890.104.530-9	Eduardo Alfonso Crissien Borrero, Representante Legal
SERVICIOS AMBIENTALES, CONSTRUCCIÓN O CONSULTORÍA	GESTION Y RESULTADOS SAS	830.514.961-0	Juan Carlos Arrieta Bernate Representante Legal
SERVICIOS AMBIENTALES, CONSTRUCCIÓN O CONSULTORÍA	ACUAMEUNIER SAS	800.250.928-1	Carlos Fernando Faccini Orozco Representante Legal
VEEDOR	Manuel Ricardo Ruiz (principal)	3,020,988	Miembros Personales
	Carlos Fonseca Zarate (suplente)	19,263,303	Miembros Personales

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ASPIRANTES A JUNTA DIRECTIVA Y VEEDOR, PERÍODO 2026-2028

La Gerente y el Veedor procedieron a revisar cada postulación en lo referente a Junta Directiva y Veedor, según el Artículo 27 del Reglamento “REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A JUNTA DIRECTIVA” que dice:

Para inscribirse como candidato a la Junta Directiva Nacional, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar a paz y salvo con la Asociación por todo concepto al momento de la inscripción. El paz y salvo deberá ser expedido por la Gerencia de ACODAL Nacional.*
- b) Inscribirse con una antelación no inferior a 30 días antes de la fecha del escrutinio.*
- c) Tener al menos dos años continuos de afiliación a la Asociación.***
- d) Enviar comunicación escrita debidamente firmada a la sede principal de la Asociación, indicando el nombre y cargo al que aspira. Cuando se trate de personas jurídicas, la carta deberá ser firmada por el Representante Legal. La comunicación puede hacerse llegar por medio físico o electrónico.*
- e) No estar sancionado por la Asociación*
- f) No tener relación laboral ni contractual con ACODAL Nacional ni con sus Seccionales*
- g) Para ser reelegido, deberá cumplir con lo establecido en el Parágrafo 4 de este Artículo.*

PARÁGRAFO 1. *Las modificaciones a la inscripción de candidaturas podrán hacerse hasta el día anterior a la fecha de cierre prevista para la inscripción de candidatos.*

PARÁGRAFO 2. *Ningún miembro de la Asociación podrá figurar como candidato para más de un (1) cargo.*

PARÁGRAFO 3. *La Asociación no aceptará inscripciones ni la puesta a paz y salvo de ningún candidato fuera de los plazos estipulados en el presente Reglamento, para lo cual tendrá el control del Veedor.*

PARÁGRAFO 4. *Los miembros integrantes de la Junta Directiva Nacional **podrán ser reelegidos siempre y cuando hayan asistido como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de las sesiones de juntas celebradas durante el período para el cual fue elegido y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.***

Sobre la Veeduría, el Artículo 36. “REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A VEEDOR NACIONAL Y SUPLENTE”, el Reglamento dice:

Para inscribirse como candidato a Veedor Nacional y suplente, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona natural y afiliado activo de clase profesional.*

- b) *Estar a paz y salvo con la Asociación por todo concepto al momento de la inscripción. El paz y salvo deberá ser expedido por el Gerente de ACODAL Nacional.*
- c) *Postularse con una antelación no inferior a 30 días antes de la fecha del escrutinio.*
- d) *Tener al menos dos años continuos de afiliación a la Asociación.*
- e) *Enviar comunicación escrita debidamente firmada a la sede principal de la Asociación. La comunicación puede hacerse llegar por medio físico o electrónico.*
- f) *No estar sancionado por la Asociación y acreditar la certificación de Antecedentes Judiciales y disciplinarios*
- g) *No tener relación laboral ni contractual con ACODAL Nacional ni con sus Seccionales.*

PARÁGRAFO 1. *Las modificaciones a la inscripción de candidatos podrán hacerse hasta el día anterior a la fecha de cierre prevista para la inscripción de candidatos.*

PARÁGRAFO 2. *El procedimiento para la verificación de aspirantes a Veedor Nacional y suplente seguirán los mismos procedimientos establecidos en los Artículos 28 a 36 del presente Reglamento*

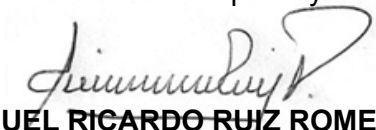
Los inscritos anteriormente relacionados cumplen con todas las condiciones establecidas en el Artículo 27 del Reglamento, por lo cual quedan habilitados para su postulación a la Junta Directiva.

Sobre la REELECCIÓN de integrantes de la Junta Directiva mencionado en el Parágrafo 4 del Artículo 27 del Reglamento, los inscritos CUMPLEN con la condición de haber asistido como mínimo al 50% de las sesiones de Junta celebradas durante el período 2024-2026.

3. INSCRITOS HABILITADOS A ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y VEEDOR PERÍODO 2026-2028

La relación de candidatos habilitados a Junta Directiva y Veedor para el período 2026-2028, a paz y salvo, será remitida al Presidente de Junta Directiva Nacional, Carlos Costa Posada para que, con el Veedor Nacional Manuel Ricardo Ruiz Romero y la Gerente Nacional Dra. Sandra Martínez Manrique, emitan la RELACIÓN PREVIA DE CANDIDATOS informada a los postulados y publicada en la página WEB de ACODAL, según Artículo 29 del Reglamento:

Siendo las 3:00 horas del 10 febrero de 2026 y terminada la validación, se firma la presente acta de Inscripción y Validación


MANUEL RICARDO RUIZ ROMERO
Veedor Nacional


SANDRA MARTÍNEZ MANRIQUE
Gerente Nacional